

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con dos minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de febrero del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las siguientes personas integrantes:

C. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LCDA. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectadas a esta sesión virtual tres de las tres personas integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar. En este momento, la Secretaria informa que se encuentra conectado personal de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto para el asunto a tratar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de febrero de dos mil veinticuatro, celebrada en esta fecha:

ÚNICO.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED NACIONAL Y ESTATAL DE MUJERES ELECTAS; AMBOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA FUSIONARLAS Y QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

ACTA/CT/ESP-003/2024

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del punto único del orden del día, la Presidenta solicita a la Secretaria de este Comité proceda con la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de febrero del año en curso, siendo el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de las modificaciones realizadas a las fichas técnicas del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y del Sistema de Datos Personales de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado, para fusionarlas y quedar de la siguiente manera: "Sistemas de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas para los Procesos Electorales Estatales", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación;* y manifiesta que el día 6 de febrero de la presente anualidad, mediante el memorándum IEE/DIND-036/2024, la Dirección de Igualdad y No Discriminación en atención al Convenio celebrado entre el Instituto Electoral del Estado y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) el pasado 31 de enero de 2024 y teniendo en consideración la fracción XXI del documento en cita, donde este Organismo Electoral recibió la invitación por parte de la AMCEE para adherirse al proyecto de "Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas" el 2 de enero de 2024, consistente en implementar en cada OPLE lo siguiente: la Red de Candidatas, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024: En la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres precandidatas y candidatas a un cargo de elección popular y la Red de Mujeres Electas, durante el ejercicio del cargo: En la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres que hayan accedido a un cargo de elección popular derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024. Y es por lo que derivado de lo anterior, la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto considero necesaria la actualización y modificación de las fichas técnicas del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y del Sistema de Datos Personales de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas; y unir y/o fusionar los dos Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación en un solo sistema de Datos Personales, lo anterior como estrategia de cumplimiento al Convenio de Colaboración establecido entre el Instituto Electoral del Estado y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), como también para fusionar dos redes encaminadas a la atención de mujeres involucradas en la política; cuya denominación quedaría de la siguiente manera: "Sistemas de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas para los Procesos Electorales Estatales", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación; remitiendo la siguiente documentación: la Ficha Técnica, el Acuerdo Modificatorio y los avisos integral y simplificado del sistema de datos personales mencionado. Aunado a lo anterior, la documentación enlistada fue circulada a las personas integrantes de este Pleno por medio de la Circular identificada con el número IEE/UT-015/2024.

Sin embargo, en fecha 8 de febrero del presente año, la Dirección Responsable envió a la Unidad de Transparencia un alcance por medio del memorándum IEE/DIND-038/2024, en atención a las

ACTA/CT/ESP-003/2024

observaciones emitidas por la Oficina de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona a la documentación objeto de la presente sesión especial, la cual fue circulada a las personas integrantes de este Órgano Auxiliar por medio de la Circular identificada con el número IEE/UT-016/2024.

En ese sentido, la Secretaria del Comité procede a exponer las modificaciones a la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de mérito, en los siguientes rubros: *Denominación del Sistema* quedando de la siguiente forma: "Sistemas de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas para los Procesos Electorales Estatales", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación; *Fundamento Legal* se agregó Convenio de Colaboración que celebra el Instituto Electoral del Estado y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. fracción XXI, celebrado el 31 de enero del 2024; en lo referente a *Finalidad del Sistema* se modificó de la siguiente forma: Como mecanismo de prevención: registrar los datos personales necesarios de las precandidatas, candidatas y mujeres electas que voluntariamente forman parte de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas a cargos de elección popular en los Procesos Electorales Estatales y durante el ejercicio del cargo, con el fin de orientar e informar sobre la violencia política en razón de género y cómo pueden denunciarla, y en presuntos actos de violencia política en razón de género que se susciten dentro de los Procesos Electorales Estatales y durante el ejercicio del cargo, registrar y dar seguimiento de las denuncias que se presenten por presuntos casos de violencia política en razón de género hasta su total conclusión, para concentrar la información en una base de datos e informar mediante transferencia y/o de manera dissociada sobre estadísticos y numeraria presentando informes al Instituto Nacional Electoral y a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C., en *Usos de sistema* se agregó a las precandidatas, candidatas y mujeres electas a cargos de Elección Popular así como la frase "y durante el ejercicio del cargo"; por lo que hace a las Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales se cambió por precandidatas, candidatas y mujeres electas a cargos de Elección Popular; y finalmente en lo referente a procedimiento de Recolección se estableció el Formato para otorgar el consentimiento de las mujeres que aceptan formar parte de la Red de comunicación entre candidatas y Red de mujeres electas a cargos de elección popular dentro de los Procesos Electorales Estatales; asimismo, se actualizaron los avisos de privacidad tanto integral como simplificado del sistema en cuestión.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las personas integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber; en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones. Y toda vez que en este momento no existen observaciones por parte de las personas integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP-09022024.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas a las fichas técnicas del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre

ACTA/CT/ESP-003/2024

Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y del Sistema de Datos Personales de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado; para fusionarlos y cuya denominación será: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las doce horas con trece minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de febrero del año en curso celebrada en esta fecha.

Consejera Electoral



C. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité